Defensoría del Pueblo
COLOMBIA
y la Naturaleza

#BuenFuturoHoy

RADICADO NO.: 20253040010030823 3

MEMORANDO

BOGOTA, 16 junio 2025.

PARA: JAVIER MAURICIO PORTO HERNANDEZ
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y DE GESTION DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL ATLANTICO

DE: JHONNY MARCEL DIAZ ORTEGA

REFERENCIA: MEMORANDO DESIGNACION DE SUPERVISION

RESPETADO DOCTOR

Por medio del presente me dirijo a usted, con el objeto de comunicarle la designación de supervisión, para que, desde el día 10 de junio de la presente anualidad, adelante la supervisión de los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales, celebrados entre la Defensoría del Pueblo y los siguientes contratistas relacionados en el documento:

#	No CONTRATO	CONTRATISTA	SUPERVISOR DESIGNADO
1	CD-DP-2869-2025	CARLOS OSPINA MEDINA	JAVIER PORTO HERNANDEZ
2	CD-DP-2518- 2025	ROBERTO GOMEZ BARRIOS	JAVIER PORTO HERNANDEZ
3	CD-DP- 3158-2025	RODRIGUEZ CASTILLO OSCAR GUILLERMO	JAVIER PORTO HERNANDEZ
4	CD-DP- 1164-2025	DEDE RAMOS RICARDO JAVIER	JAVIER PORTO HERNANDEZ
5	CD-DP- 1560-2025	GARCIA ORDOñEZ RAFAEL ANGEL	JAVIER PORTO HERNANDEZ
6	CD-DP- 2312-2025	PALOMINO MARTINEZ ALFONSO	JAVIER PORTO HERNANDEZ
7	CD-DP- 1139-2025	RAMOS FONTALVO GABRIEL ENRIQUE	JAVIER PORTO HERNANDEZ
8	CD-DP- 2963-2025	RAPALINO BAUTISTA WILLIAM GABRIEL	JAVIER PORTO HERNANDEZ
9	CD-DP- 2868-2025	ZAMBRANO ALCENDRA BRENDA DELFINA	JAVIER PORTO HERNANDEZ
10	CD-DP-999- 2025	ESGUERRA REBOLLEDO RAFAEL ANTONIO	JAVIER PORTO HERNANDEZ
11	CD-DP- 2498-2025	DIAZGRANADOS GARCIA FERNANDO ALBERTO	JAVIER PORTO HERNANDEZ
12	CD-DP- 1673-2025	CORTES ESCORCIA JOSE JOAQUIN	JAVIER PORTO HERNANDEZ
13	CD-DP- 1370-2023	CHARRIS BOCANEGRA FABIAN ENRIQUE	JAVIER PORTO HERNANDEZ
14	CD-DP- 1416-2023	SALINA CASSINI RUBEN DAVID	JAVIER PORTO HERNANDEZ
15	CD-DP- 1595-2025	CARLOS JULIO HERERRA RODRIGUEZ	JAVIER PORTO HERNANDEZ
16	CD-DP- 1595-2023	HERRERA RODRIGUEZ CARLOS JULIO	JAVIER PORTO HERNANDEZ
17	CD-DP- 1358-2023	NIEBLES SOLANO YOMAIRA ESTHER	JAVIER PORTO HERNANDEZ
18	CD-DP- 2107-2025	AVENDAÑO GUERRERO JUAN CARLOS	JAVIER PORTO HERNANDEZ
19	CD-DP- 2083-2025	DE ARCO ROCHA ALBERTO	JAVIER PORTO HERNANDEZ
20	CD-DP-997- 2025	GUTIERREZ CRUZ MYRIAM	JAVIER PORTO HERNANDEZ
21	CD-DP- 1060-2025	CARLOS ANDRES MERLANO MONZON	JAVIER PORTO HERNANDEZ

22	CD-DP-47- 2025	NAVARRO ASMAR CLEMENTE DE JESUS	JAVIER PORTO HERNANDEZ
23	CD-DP- 2105-2025	Torres Pereira Jose Miguel	JAVIER PORTO HERNANDEZ
24	CD-DP- 1550-2023	DARIO CORTES VIZCAINO	JAVIER PORTO HERNANDEZ
25	CD-DP- 2082-2025	JHONNY RAFAEL MERCADO	JAVIER PORTO HERNANDEZ
26	CD-DP- 2565-2025	DAGOBERTO DE JESUS GUTIERREZ PACHECO	JAVIER PORTO HERNANDEZ

Como es de conocimiento, el Supervisor deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación adoptado por la entidad y en especial a las funciones que debe desarrollar en el marco de la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica que por Ley le corresponde.

Lo anterior, en atención al numeral 2.2.1 del Manual de Contratación y Supervisión de Operadores de Defensoría Pública adoptado mediante la Resolución 1409 de 2020, el cual establece: ***"(…) La supervisión de los contratos de los defensores públicos, será ejercida por el Profesional Administrativo y de Gestión, designado por el ordenador del gasto de la entidad (…)***.

Así mismo, el citado manual señala *"(…) Cuando el servidor responsable de la supervisión de un contrato se ausente entre otras) la supervisión recaerá automáticamente en el superior inmediato del supervisor o en el funcionario que sea encargado de las funciones de su cargo, en los casos en que se realice dicho encargo; sin embargo, el ordenador del gasto podrá realizar las citadas designaciones que estime, siempre y cuando medie solicitud sobre particular (…)".*

Finalmente, es pertinente precisar que, de acuerdo con la nota 6 del numeral 17 del procedimiento contractual CO-P02, **"(…) *La fecha de inicio de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, será definida por los supervisores designados y la registraran en el SECOP II, dicha fecha no podrá ser inferior a la fecha de aprobación de la garantía única. En los contratos donde no se haya pactado la expedición de una garantía única, la fecha de inicio no podrá ser inferior a la fecha de inicio en la plataforma SECOP II"***

Cordialmente,

JHONNY MARCEL DIAZ ORTEGA
DIRECTOR NACIONAL
DEFENSORIA PUBLICA
Aprobado el: 16/junio/2025 10:02:23 p. m.
Hash: CI-6c42c66884e3b6e7416178d477d9ef39e943b75e

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Oscar Jimenez	osjimenez [16/junio/2025 05:23:07 p. m.]
Aprobó	Jhonny Marcel Diaz Ortega	jhonndiaz [16/junio/2025 10:02:23 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es Muy importante conocer su percepción frente a los Servicios prestados.
Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta De Satisfacción al Usuario"escaneando el siguiente Código QR.